

INFORME SECRETARIAL: Girardot, primero (01) de septiembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

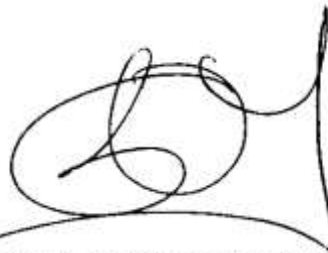
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HILDA AURORA BONILLA FERIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00259-00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial de 7 de abril de 2021, el Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca allegó el Oficio de fecha 21 de junio de 2021.

La anterior prueba documental se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a la que se le dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P, aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., con el fin que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a las mismas.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez